

ORDEN DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO /2019.

formuló con fecha 31 de octubre de 2019 solicitud de acceso a información pública a través del formulario de Acceso a la Información, con entrada en la Unidad de Transparencia del Departamento en fecha de 4 de noviembre de 2019, habiendo sido registrada con el número /2019, en el Registro de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y cuyo objeto se transcribe:

"Al amparo de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, quisiera recibir información sobre sanciones a residencias para mayores públicas, privadas y concertadas presentes en Aragón.

En concreto, quisiera recibir la siguiente información, relativa a los años entre 2014 y 2018 (ambos incluidos):

- el nombre de cada residencia sancionada
- el motivo de la sanción
- el importe de la sanción
- la fecha de la sanción

Cabe destacar que en su Resolución RT 0440/2019 (se puede consultar en: [https://www.consejodetransparencia.es/ct Home/en/dam/jcr:3fa6a4ae-0026-4cfd-b7dd-5ebc8c9bb4a7/RT_0440_2019.pdf](https://www.consejodetransparencia.es/ct/Home/en/dam/jcr:3fa6a4ae-0026-4cfd-b7dd-5ebc8c9bb4a7/RT_0440_2019.pdf)), el Consejo de Transparencia ha valorado la relevancia pública de esta información.

Gracias de antemano".

Vista la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón; el Decreto 215/2014 de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atribución de competencias en materia de ejercicio por los ciudadanos del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público; el Decreto 19/2015, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de solicitudes de acceso a la información pública y el fichero de datos de carácter personal "Solicitantes de acceso a la información pública"; el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales; el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y demás normativa de aplicación, se aprecian los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y el artículo 1.1 del Decreto 215/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atribución de competencias en materia de ejercicio por los ciudadanos del

derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público, la resolución de esta solicitud corresponde a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Segundo.- Analizada la petición de información pública se considera adecuado el acceso a la información solicitada que se facilita a continuación en la siguiente tabla:

2014			
RESIDENCIA	INFRACCIÓN LEY 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón	IMPORTE €	FECHA
HERNAN CORTES	91.i); 91.i); 92.k)	10.001	19/06/2014
REMOLINOS	91.i); 91.i	1.000	12/12/2014
MARÍA ROSA	92.g)	6.626,92	09/03/2015
SOTO DEL CANAL	91.i)	2.500	31/05/2016
VISTA ALEGRE	92.g)	30.000	06/05/2016
SANTA FE	91.b); 91.i) 91.d)	1.500	10/03/2015

2015			
RESIDENCIA	INFRACCIÓN LEY 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón	IMPORTE €	FECHA
PARQUE BOTÁNICO VIRGEN LORETO	91.i)	3.000	01/06/2015
PAULES	92.g)	23.000	23/06/2016
ANIMAYORES	92.g)	20.000	02/06/2017
ROMA	93.f)	30.000	23/10/2017
YOLANDA	93.f)	40.000	10/11/2015
LOS TRES ANGELES	93.f)	40.000	09/03/2016
LOS ANGELES	93.g)	30.001	10/01/2017
ROYAL VILLASALUD	92.g)	5.001	30/06/2016
MINA	93.f)	40.000	13/07/2017
NOGUERUELAS	91.d)	5.000	27/08/2015

2016			
RESIDENCIA	INFRACCIÓN LEY 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón	IMPORTE €	FECHA
LAS NIEVES	92.g); 92.j)	10.002	18/01/2017
SAN MARTIN DE TOUS	93.f)	30.001	06/07/2018

2017			
RESIDENCIA	INFRACCIÓN LEY 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón	IMPORTE €	FECHA
HERNAN CORTES	91.d); 92.j); 93.f)	50.003	14/09/2017
Nº 5ª DEL CAMPO	92.j); 92.k)	10.002	27/12/2017
Pº F. CATÓLICO nº 57, 4º 4ª (Zaragoza)	93.h)	40.000	25/10/2017
C/ DON JAIME I nº 22, 2º (Zaragoza)	92.i); 93.c); 93.h)	107.503	25/10/2017
C/ VISTA ALEGRE nº 4 (Zaragoza)	93.f)	265.001	18/10/2017
LA ROSALEDA	91.d); 91.a); 92.g); 92.j); 93.c)	53.503	23/10/2017
SANTA TECLA	91.d); 91.i); 92.g);	6.001	10/11/2017
CENTRO SOCIO SANITARIO PLAZA	92.j)	5.001	27/06/2018
VIRMA	92.j); 93.c); 91.b); 91.d); 93.f)	66.003	18/02/2019
PARQUE TIO JORGE	93.f); 93.i)	90.002	08/02/2018
HERMANOS BUISAN	92.e); 92.i)	22.502	08/01/2018
RICARDA GONZALO DE LIRIA Y BLESA	92.e); 92.j)	22.502	08/02/2018
LAS TERRAZAS	91.b)	1.000	22/05/2018
GOYA 1	93.i)	30.001	15/03/2019
PARQUE BOTÁNICO VIRGEN LORETO	92.j); 93.c)	35.002	13/12/2018
VILLA EJEA	91.d); 92.j); 93.c)	38.002	27/02/2018
LAS ADELFAZ	92.k); 92.j)	10.002	19/03/2018
REYES DE ARAGÓN	91.d); 91.b); 92.e); 92.j); 92.j); 92.j)	32.504	20/03/2018
ESTADILLA	92.j); 92.e)	10.002	17/07/2018
JOSÉ BIBRIAN SANZ	92.j)	5.001	31/08/2018
ANIMAYORES I y ANIMAYORES II	91.i); 92.k); 92.g)	10.002	30/09/2019

2018			
RESIDENCIA	INFRACCIÓN LEY 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón	IMPORTE €	FECHA
CENTRO SOCIO SANITARIO SANTA FE	92.e)	5.001	05/11/2018
HOGAR CLUB 55	93.f)	30.001	15/04/2018
Nº 5ª DEL PUIG	92.g)	5.001	13/04/2018

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, **RESUELVO:**

Primero. - Conceder el acceso a la información solicitada por _____ en relación con la solicitud registrada con el número _____ /2019, en los términos establecidos en el fundamento de derecho segundo de esta Orden.

Segundo. - Notificar esta Orden al interesado.

Tercero.- Señalar que esta Orden pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma puede interponer, con carácter potestativo, reclamación en materia de acceso a la información pública, ante el Consejo de Transparencia de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme establece el artículo 36 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Firmado Electrónicamente
María Victoria Broto Cosculluela

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES